

Normas Jurídicas de Nicaragua

Materia: Administrativo

Rango: Decretos Ejecutivos

-

REFORMA AL DECRETO CREADOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA (ADEL)

DECRETO No. 65-98. Aprobado el 14 Octubre 1998.

Publicado en La Gaceta No. 207 de 2 de Noviembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,
En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,
HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO

REFORMA AL DECRETO CREADOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA (ADEL)

Artículo 1.- Se Reforma el Artículo 7 del Decreto No. 31-94 de Creación de la Agencia de Desarrollo Económico Local del Departamento de Nueva Segovia (ADEL) , publicado en La Gaceta No. 151 del 15 de Agosto de 1994 el cual íntegra y literalmente deberá leerse así:

"Arto. 7.- El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:

- a)** Un delegado del Ministerio de Gobernación;
- b)** Un delegado del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes;
- c)** Un delegado del Ministerio Agropecuario y Forestal;
- d)** Un delegado del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales;
- e)** Un delegado del Ministerio del Trabajo;
- f)** Dos miembros por el sector productivo local;
- g)** Un miembro por las organizaciones empresariales;
- h)** Un miembro por el Sector Bancario y Financiero;
- i)** Un miembro por las organizaciones no gubernamentales de carácter local.

Los miembros a que se refieren los literales f) , g) , h) e i) serán designados por sus respectivos sectores".

Artículo 2.- Los demás artículos del mencionado Decreto 31-94 conservan su redacción y vigencia.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-**ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

-